



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

VISTO el expediente F.E. N° 10/04, caratulado "S/
DENUNCIA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ART. 131 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con motivo de
la denuncia presentada por el Legislador Provincial José Carlos
Martínez, quien entiende que el Poder Ejecutivo incurrió en infracción
a dicha norma constitucional cuando se dictaron la resolución N° 05/04
suscripta por el Sr. Vicegobernador, y el decreto provincial N° 543/04.

Que en relación al asunto se ha emitido el
dictamen F.E. N° 01 /04, cuyos términos, en mérito a la brevedad,
deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha
pieza deviene procedente el dictado del presente acto, a los fines de
materializar las conclusiones a las que allí se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el
dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la
ley provincial N° 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de
la misma.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, abiertas
con motivo de la denuncia presentada por el Legislador Provincial José
Carlos Martínez resumida en los considerandos, concluyendo que la
misma debe ser desestimada, por cuanto el Poder Ejecutivo Provincial
no ha infringido el art. 131 de la Constitución Provincial, conforme
surge del análisis efectuado en el dictamen mencionado en el exordio,
sin perjuicio de lo cual se advierte que medió una comunicación tardía
del decreto provincial N° 543/04.

ARTICULO 2°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 10/04 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del dictamen F.E. N° 01 /04, notifíquese al Sr. Gobernador, al Sr. Vicegobernador y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 10 /04.-

Ushuaia, 24 FEB. 2004


Dr RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL AJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur